REQUISITOS PARA CASARSE

1.- PARTIDAS DE NACIMIENTO DE CONSTANCIA DE SOLTERIA DE LA PAREJA Y PARTIDA DE NACIMIENTO NORMAL DE AMBOS.

2.- CONSTANCIA DE PARENTEZCO DE LA PAREJA.

3.- CONSTANCIA ANTECEDENTES PENALES

4- DECLARACION DE BIENES SI HAY.

5.- FOTOCOPIA DE IDENTIDAD DE LOS TESTIGOS

6.- FOTOCIA IDENTIDAD DE LOS CONTRAYETES.

7.-CANCELAR LOS DERECHOS DE LA BODA
PARA QUINCE DIAS 580 MAS 22 DE SOLVENCIA TOTAL 602.

14/12/20

SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES ES MENOR DE 21 AÑOS TENDRÁN QUE PRESENTARSE EL PADRE Y LA MADRE PARA SU AUTORIZACIÓN. – DE LO CONTRARIO NO SE PUEDEN CASAR. NO SE PUEDE CASAR SOLO CON LA AUTORIZACIÓN DE UN DE LOS PADRES TIENE QUE SER PADRE Y MADRE.